



DOC.	1288134
EXP.	625491

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 003-2025-MDT/CM/SE

El Tambo, 28 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 25 de abril de 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 280-2025-MDT/GM de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por Gerencia Municipal y la Carta N° 0001-2025-REGIDORES-MDT de fecha 05 de marzo del 2025, presentado por los señores Regidores Percy Gerardo Nuñez Siguel, José Luis García Terrazos, Iván Jhoel Medina Esquivel, Daniel Guillermo Campos Acosta, Anaísa Sofía Ventura Paitán, Marco Antonio Coz Herquinio y Alejandra Nicole Espejo Mendoza sobre solicitud de Convocatoria a Sesión Extraordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"

Que, en el Capítulo III De Las Sesiones Extraordinarias, en el Artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, sobre Asuntos y Convocatorias, establece que: "En la Sesión Extraordinaria solo se tratará el asunto prefijado en la Agenda cuya naturaleza requiere de un tratamiento especial o urgente. El Plazo Para convocar a una Sesión Extraordinaria es de cinco días hábiles conforme al artículo 13° y 23° de la Ley 27972. Son Convocadas por el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros. En el caso de no ser convocado por el alcalde dentro

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

de los cinco días hábiles siguientes a la petición puede hacerlo el primer regidor cualquier otro regidor previa notificación escrita al alcalde entre la convocatoria; y la sesión mediará cuando menos un lapso de cinco (05) días hábiles, en estos casos la Sesión de Concejo se presidirá por quien la convoque en caso que asista el alcalde podrá presidirla.”;

Que, con Memorándum N° 280-2025-MDT/GM de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal remite a Secretaría General para Convocar a Sesión de Concejo Extraordinario en referencia a la Carta N° 0001-2025-REGIDORES-MDT remitida por los regidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a lo previsto en el numeral 13° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta N° 0001-2025-REGIDORES-MDT de fecha 05 de marzo del 2025, presentado por los señores Regidores Percy Gerardo Nuñez Siguel, José Luis García Terrazos, Iván Jhoel Medina Esquivel, Daniel Guillermo Campos Acosta, Anaísa Sofía Ventura Paitán, Marco Antonio Coz Herquinio y Alejandra Nicole Espejo Mendoza, quienes solicitan Convocatoria a Sesión Extraordinaria, manifestando:

“(…) CONVOQUE a Sesión Extraordinaria, conforme a lo previsto en el Artículo 13° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de tratar la siguiente agenda:

“Inicio de las acciones que correspondan respecto del alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en el marco de la normativa aplicable, en su condición de funcionario elegido por voto popular”

El mismo que se encomienda al concejo Municipal según Oficio N° 00069-2025-CG/OC1929 de fecha 06 de febrero del 2025, sobre el resultado del Informe de Servicios de Control Específico N° 003-2025-2-1929-SCE, en el que según el Apéndice N° 1 recae presunta responsabilidad civil y administrativa funcional al señor alcalde Ing. Julio César Lallico Colca. (...);

Asimismo, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 25 de abril de 2025, luego de su fundamentación y debate correspondiente realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo siete (07) votos a favor por parte de los siguientes señores Regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Nuñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta y Anaísa Sofía Ventura Paitán; y con cuatro (04) abstenciones por parte de los señores Regidores: Belmir Emilio Flores Poma; Jenny Marisol Andrés Livia, Luis Ricardo López Bastidas y Gregoria Estela Auris Rojas; acuerdan por **MAYORÍA RECOMENDAR AL EJECUTIVO**, Remitir el Informe de Control Específico N° 003-2025-2-1929-SCE emitido por la Contraloría General de la República a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de que inicie las acciones correspondientes en el marco de sus funciones, ello en cumplimiento al Oficio N° 000069-2025-CG/OC1929 y en el marco del numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03 de fecha 25 de abril del 2025, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR AL EJECUTIVO, remitir el Informe de Control Específico N° 003-2025-2-1929-SCE emitido por la Contraloría General de la República a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de que inicie las acciones correspondientes en el marco de sus funciones, ello en cumplimiento al Oficio N° 000069-2025-CG/OC1929 y en el marco del numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

(064) 245575 - (064) 251925

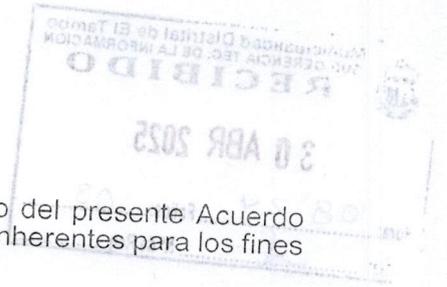
www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Mallico Colca
ALCALDE



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

